



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 10 de abril de 2025

**VISTO:** El Trámite Interno N° 04492-2025, que adjunta el Informe N° 080-2025-MDY-GM de fecha 10/04/25, Memorandum N° 117-2025-MDY-ALC de fecha 10/04/25, Memorandum N° 729-2025-MDY-GM de fecha 10/04/25, Informe Técnico N° 056-2025-MDY-GAF-SGRH, Informe Legal N° 305-2025-MDY-GAJ, Memorandum N° 120-2025-MDY-ALC de fecha 10/04/25, y demás antecedentes;



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de éste, y a los demás funcionarios de confianza (...)



Que, con Informe N° 080-2025-MDY-GM de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía, la propuesta del **C.P.C. YONEL BERNARDO SANTA CRUZ MORALES** para ocupar el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Memorandum N° 117-2025-MDY-ALC de fecha 10 de abril de 2025, el Despacho de Alcaldía remite a la Gerencia Municipal la propuesta para el Cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones para su evaluación dentro del marco legal correspondiente;

Que, con Memorandum N° 729-2025-MDY-GM de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia Municipal solicita al encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, se realice el procedimiento de evaluación para Directivo Público al **C.P.C. YONEL BERNARDO SANTA CRUZ MORALES**;

Que, mediante Informe Técnico N° 056-2025-MDY-GAF-SGRH de fecha 10 de abril de 2025 en mérito al Manual de Clasificador de Cargos MCC de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos concluye que, el **C.P.C. YONEL BERNARDO SANTA CRUZ MORALES**; **SÍ CUMPLE** con el perfil requerido para ocupar el cargo de **GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES** de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419; asimismo es de observarse, que en el referido informe técnico a cargo de la Sub Gerencia competente adjunta la declaración jurada por parte de la persona propuesta de no tener impedimentos para ser designado funcionario público o directivo público de libre designación, y remoción, en el marco de la Ley N° 31419;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor (...);





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Que, mediante Informe Legal N° 305-2025-MDY-GAJ de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo analizado la aplicación de la norma en el caso el concreto emite **Opinión Legal**, declarando **PROCEDENTE DESIGNAR** al **C.P.C. YONEL BERNARDO SANTA CRUZ MORALES** personal de confianza, como Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de conformidad con lo establecido en el Manual Clasificador de Cargos (MCC) bajo los alcances del D. Legislativo 1057 – CAS FUNCIONAL, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficacia la presente designación;



Que, mediante Memorandum N°120-2025-MDY-ALC, la máxima autoridad edil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, solicita al despacho de la Oficina de Secretaría General proyectar resolución de alcaldía para la designación del **C.P.C. YONEL BERNARDO SANTA CRUZ MORALES** en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la misma que tendrá eficacia desde el momento de notificación, para todos los efectos légal, invocándole a cumplir con honestidad, probidad y responsabilidad la presente designación;



Que, el contrato administrativo de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, constituye un régimen laboral especial conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC. Se regula por la referida norma, y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.



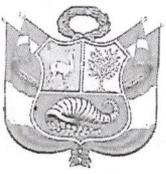
Que, la única posibilidad de incorporar personal bajo el régimen CAS, sin concurso público, se encuentra prevista en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 y está referida al personal mencionado en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, (funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente); respecto del que se dispone además que, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad.



Que, no existe impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los topes establecidos tanto en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N°29849. En ese sentido, la entidad en función a su disponibilidad presupuestal y siguiendo parámetros objetivos, determinará la remuneración del personal de confianza contratado bajo el régimen CAS, no constituyendo esto una vulneración a la prohibición del incremento remunerativo (...).

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal correspondiente, y así mismo, en virtud al principio de confianza, el principio de distribución de funciones y atribuciones; en el cual se ampara la emisión de la presente resolución, en virtud de que los servidores y/o funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento administrativo han cumplido a cabalidad sus funciones;

Que, la Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, C.P.C. YONEL BERNARDO SANTA CRUZ MORALES**, personal de confianza, como **Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS FUNCIONAL, función que deberá desempeñar a partir de la fecha, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficacia la presente designación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
ALCALDIA  
Abg. WALTER H. MELISSA RODRIGUEZ DIAZ  
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

